

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 03-C-DIC- 0477

EDUARDO MALDONADO SEADE,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública de reformas al estatuto social de la compañía "**CORPORACION ECUATORIANA DE LICORES Y ALIMENTOS S.A. CELYASA**", otorgada ante el Notario Sexto del cantón Cuenca el 26 de Junio del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE, el Departamento Jurídico de Compañías y Valores mediante informe No. 1036-DJ-03 de 23 de Julio del 2003 opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de Marzo del 2003;

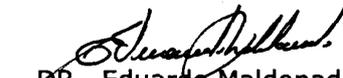
RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las reformas al estatuto social de la compañía "**CORPORACION ECUATORIANA DE LICORES Y ALIMENTOS S.A. CELYASA**", en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Sexto y Séptimo del cantón Cuenca tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias de la escritura que se acompañan la razón respectiva.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la escritura y esta Resolución; y, b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a **24 JUL. 2003**


DR. Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE: Que he dado cumplimiento al Artículo Segundo de la Resolución que antecede. **Cuenca, 30 de Julio del 2003.**



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA



Doy fe: Que en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que antecede.

Cuenca, Agosto 4 del 2003

El Notario Séptimo Suplente:



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 314
del REGISTRO DE MECATIL
se da a cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 05 de Agosto del 2003.


DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MECATIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA

